



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad.—Anuncio.

Diputación provincial. de León.— Comisión gestora.—Anuncio.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncios.

Obras públicas.—Relación de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de Febrero último.

Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Febrero último.

Idem de permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Febrero último.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Manuel Arias Cabezas.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncios particulares.

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**SECCIÓN DE ELECTRICIDAD**

Vista la instancia presentada por D. Santos Núñez, Empresario de la Central Eléctrica de la Garandilla, en la cual apoyándose en lo que dispone el artículo 82 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas solicita le sean aprobadas oficialmente las tarifas que viene aplicando a los pueblos de La Veguellina y Villamejil y cuyo modelo acompaña:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el vigente Reglamento, pasando las tarifas solicitadas a los Ayuntamientos de Villamejil y Quintana del Castillo y Cámaras de la Propiedad y de Comercio, contestando dentro del plazo legal solamente esta última.

Resultando que no existiendo concesión administrativa cuyas condiciones hayan de tenerse en cuenta, no procede, según el ya citado Reglamento, que emita informe la Jefatura de Obras públicas:

Considerando que la Cámara de Comercio informa favorablemente; que así mismo lo hace la Jefatura de Industria con ciertas modificaciones;

que al no contestar los demás organismos en el plazo legal, hay que admitir de acuerdo con el citado Reglamento, que están conformes con lo solicitado.

Considerando que es criterio de la la Abogacía del Estado, según se ha puesto de manifiesto recientemente en asuntos idénticos, que la no existencia de concesión administrativa no puede ser motivo suficiente para que la Jefatura de Industria deje de ejercer las funciones que le atribuye el Reglamento de Verificaciones en orden a la fiscalización de las relaciones contractuales entre abonados y distribuidores, cualquiera que sea la situación legal de éstos respecto a los aprovechamientos hidráulicos y a las necesarias concesiones, materia no sometida a la vigilancia de de los organismos que dependen del del Ministerio de Industria y Comercio; que precisamente esta función fiscalizadora se ha establecido y se ejerce para garantía y defensa del interés del consumidor, el cual quedaría desatendido si no se sometiese a estas Empresas a la legislación general sobre tarifas; que varias disposiciones legales reconocen la existencia de instalaciones que no han obtenido la necesaria concesión, a pesar de lo cual dan normas respecto a su funcionamiento y explotación; que la aprobación de unas tarifas

sólo supone una regulación de la actividad mercantil de la Empresa, sin que pueda entenderse como autorización para aprovechar bienes de dominio público; que, por consiguiente, no hay obstáculo alguno que se oponga a la legalización de las tarifas que hoy vienen aplicando, sin autorización, las Empresas, o a la aprobación de las modificaciones de las mismas que se soliciten, sin perjuicio del deber de la Jefatura de

Industria de dar cuenta a la de Obras públicas de la existencia de aprovechamientos no legalizados, a efectos de dar cumplimiento al artículo 3.º del Decreto Ley de 7 de Enero de 1927.

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar D. Santos Núñez, para aplicar a los pueblos de La Veguellina y Villamejil, las tarifas siguientes

#### Tarifa núm. 1—Alumbrado a tanto alzado

Una lámpara de 10 vatios..... 1,50 ptas. al mes.

#### Tarifa núm. 2—Alumbrado por contador

El kilowatio hora..... 0,75 pesetas.

#### MÍNIMOS

Capacidad de la instalación	Capacidad del contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
333 vatios	2 amperios	3,75 kw.	2,81 pesetas.
500 »	3 »	5,60 »	4,20 »
833 »	5 »	9,35 »	7,00 »
1.250 »	7,5 »	14,00 »	10,50 »
1.666 »	10 »	18,70 »	14,00 »

Estas tarifa queda supeditada a la resolución que en su día recaiga sobre la concesión solicitada.

León, 20 de Abril de 1935.—El Gobernador civil, *Edmundo Estévez*.

## Circuito Nacional de Firmes Especiales

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, Lugo, Oviedo y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 360 al 375 de la carretera de Madrid a La Coruña (provincia de León), cuyo presupuesto asciende a 88.665 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y siendo la fianza provisional de 2.660 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día siete de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

N.º 288.—30,00 ptas.

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, Lugo, Oviedo y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 33 al 44 de la carretera de León a Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.136 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 1.955 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7 el día 7 de Mayo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina,

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

Núm. 289.—29,50 ptas.

# Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

## TRANSFERENCIAS

RELACIÓN de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Febrero de 1935.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Blitz	2.284	Pedro Trascasas	León	Eduardo Alonso	León
Chevrolet	2.230	Matías Fernández	Benavides	Servando González	Idem.
Citroen	1.821	Lorenzo Hernández	La Bañeza	Estanislao Yende	Santa M. <sup>a</sup> del Páramo
Blitz	2.395	Baltasar Ibán	León	Francisco Fernández	Málaga
B. S. A.	1.570	Ubaldo Palomo	Idem	Tomás Martínez	Velilla de la Reina
Blitz	2.815	David Alvarez	Idem	Baltasar Ibán	León
Idem	2.811	Idem idem	Idem	Idem	Idem
Chevrolet	2.709	Higinio González	Idem	Bienvenido González	Bembibre
Renault	1.942	Gaspar Luengo	Valencia	Froilán Fernández	La Bañeza
Chevrolet	2.376	Joaquín Hidalgo	León	Eduardo González	Matarrosa del Sil.
Ford	2.822	Florentino Ampudia	Idem	Comercial Pallarés	León
Renault	1.328	Baltasar Ibán	Idem	Ezequiel Echevarría	Cistierna
Chevrolet	2.154	Ricardo Josa	Idem	Servando González	León
Dodge	957	Servando González	Idem	Máximo García Marbán	Idem
Fiat	1.417	Javier Eguizábal	Idem	Auto Motor	Idem
Blitz	2.249	Baltasar Ibán	Idem	Evaristo Vázquez	Hospital de Orbigo
Ford	2.140	Comercial Pallarés	Idem	Fausto Blanco	León
Chevrolet	2.230	Servando González	Idem	Constantino Rodríguez	La Robla
Idem	2.154	Idem	Idem	José de Arriba Barrera	Sobreda
Ford	1.497	Isidro Fernández	Benavides	Comercial Pallarés	León
Dion Boutón	1.138	Ramón Molina	León	Idem	Idem
B. S. A.	2.492	Auto Motor	Idem	Luis Ramos Rodríguez	Benavente
Ford	2.822	Comercial Pallarés	Idem	Miguel Rubio Cascallana	León
Chevrolet	1.800	Constantino Rodríguez	La Robla	Servando González	Idem
Idem	2.587	Evencio Arias	Boñar	Baltasar Iban	Idem
Idem	1.850	Cándido González	Trobajo	Servando González	Idem
Ford	2.221	Comercial Pallarés	León	Angel Villa	Idem
Opel	2.240	José Alcántara	Idem	Baltasar Ibán	Idem
Blitz	2.184	Baltasar Ibán	Idem	Higinio Alonso	Palazuelo

## PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACIÓN de los permisos de conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Febrero de 1935.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
3.497	1. <sup>a</sup>	Salvador Escudero Fernández	Robustiano	Agueda	16	Noviembre	1906	Vega de Magaz	León
3.498	2. <sup>a</sup>	Ricardo Díaz González	Celestino	Florencia	6	Febrero	1906	León	Idem.
3.499	2. <sup>a</sup>	Bernardo Arias Casado	Gregorio	Fausta	5	Idem	1912	Armunia	Idem.
3.500	2. <sup>a</sup>	Julián Fidalgo García	Andrés	Benita	7	Enero	1916	León	Idem.
3.501	2. <sup>a</sup>	Isaac Balín Alonso	Antonio	Vicenta	4	Septiembre	1910	Ventas de Abares	Idem.
3.502	2. <sup>a</sup>	Domingo Cortés Fernández	Manuel	Iluminada	1	Junio	1904	Madrid	Madrid.
3.503	2. <sup>a</sup>	Marciano Durruti Domingo	Santiago	Anastasia	6	Marzo	1911	León	León.
3.504	2. <sup>a</sup>	José Puente García	Gerardo	Gregoria	23	Febrero	1905	Idem	Idem.
3.505	2. <sup>a</sup>	Emilio Cubría Fernández	Felipe	Ceferina	12	Marzo	1914	Trobajo	Idem.
3.506	2. <sup>a</sup>	Longinos Valencia Cano	Domingo	Francisca	16	Idem	1910	San Andrés	Idem.
3.507	2. <sup>a</sup>	Ramón Valdés Arbulu	Cándido	Piedad	18	Junio	1904	Oviedo	Oviedo.
3.508	2. <sup>a</sup>	José Rodríguez Llido	Laureano	María	10	Marzo	1914	Cangas de Onís	Idem.
3.509	1. <sup>a</sup>	José Pérez Martínez	Dionisio	Rafaela	2	Julio	1907	Valencia	León.
3.510	1. <sup>a</sup>	Andrés Castellanos Fernández	Andrés	María	26	Septiembre	1911	St. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Páramo	Idem.
3.511	2. <sup>a</sup>	Hector Rodríguez Seco	José	María	29	Enero	1917	Cabañas Raras	Idem.
3.512	2. <sup>a</sup>	Pedro Zapatero Carbajal	Pedro	Hipólita	15	Julio	1916	Isla de Cuba	La Habana.
3.513	2. <sup>a</sup>	Camilo Pérez Martínez	José	Lidia	14	Marzo	1914	Camponaraya	León.
3.514	2. <sup>a</sup>	Colomán Martínez Marcos	Daniel	Delfina	27	Diciembre	1906	St. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Páramo	Idem.
3.515	1. <sup>a</sup>	Eduardo González Rodríguez	Evaristo	Consuelo	17	Marzo	1903	Valderas	Idem.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el Código de la Circulación. León, 5 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Febrero de 1935.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
2.860	3. <sup>a</sup>	1	Bedford	888.879	6	Plataforma..	2	2.500	3.000	Angel Satsré Cabero.....	Palacios Valduerna.	Público.
2.861	3. <sup>a</sup>	2	Ford	3.988	8	Idem.....	2	2.000	2.000	José Alonso Martínez.....	León.....	Particular.
2.862	2. <sup>a</sup>	4	Opel	12.198	4	Sedán.....	4	1.000	400	Francisco Alvarez Rubio...	Idem.....	Público.
2.863	2. <sup>a</sup>	4	Opel	72.262	4	Idem.....	4	686	320	Ramón Molina.....	La Bañeza.....	Idem.
2.864	3. <sup>a</sup>	4	Idem	5.301.251	4	Plataforma..	2	1.750	2.000	Maurilio López Prieto.....	Sta. M. <sup>a</sup> del Páramo	Particular.
2.865	2. <sup>a</sup>	4	Idem	3.304.258	4	Sedán.....	5	1.161	400	Isidro Fernández Alvarez..	Benavides.....	Público.
2.866	3. <sup>a</sup>	5	Bedford	888.875	6	Plataforma..	2	2.500	3.000	Matías Fernández la Torre..	Matalana del Torío	Idem.
2.867	2. <sup>a</sup>	9	Fiat	061.153	4	Berlina.....	5	700	350	Javier Eguizábal.....	León.....	Particular.
2.868	3. <sup>a</sup>	9	Chevrolet...	4.665.256	6	Plataforma..	2	2.300	3.000	Guillermo Arias Vázquez..	Ponferrada.....	Idem.
2.869	2. <sup>a</sup>	12	Fiat	057.590	4	Berlina.....	4	700	350	Angel Koderia Arce.....	Lucillo.....	Idem.
2.870	2. <sup>a</sup>	16	Chevrolet	4.393.644	6	Sedán.....	5	1.500	450	Fabiano de Prado, Jular...	Ponferrada.....	Público.
2.871	2. <sup>a</sup>	19	Opel	36.805	4	Furgoneta..	3	900	750	Hijo de Joaquín Díez.....	León.....	Particular.
2.872	2. <sup>a</sup>	23	Citroen.....	F. L. O. 334	4	Cerrada...	5	950	450	Eulogio Conde.....	Sabagún.....	Público.
2.873	2. <sup>a</sup>	23	Ford	1.119.027	8	Idem.....	5	1.197	400	Fernando Fernández Vuelta	Ponferrada.....	Particular.
2.874	2. <sup>a</sup>	27	Chevrolet	4.592.037	6	Fisher.....	7	1.500	750	Francisco del Riego.....	La Bañeza.....	Público.
2.875	3. <sup>a</sup>	27	Idem.....	4.596.821	6	Plataforma..	2	2.300	2.000	Emeterio Fernández.....	Villaseca Lacedana	Particular.
2.876	3. <sup>a</sup>	27	Blitz.....	1.197	6	Idem.....	2	2.300	2.000	Pedro Marcos.....	Benavides.....	Público.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con arreglo a lo dispuesto en el Código de la circulación.  
León, 5 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

PRESIDENCIA

### ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el 21 de Mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de núm. 1-21, trozo 3.º de Vega de Infanzones a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, bajo el tipo de cien mil novecientas treinta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará el en salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta se eleva a tres mil veintiocho pesetas con quince céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anun-

cio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 23 de Abril de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

#### Modelo de proposición

Don . . . ., mayor de edad, vecino de . . . ., que habita en . . . ., con cédula personal clase . . . . número . . . ., expedida en . . . ., con fecha . . . ., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número . . . . del día . . . . de . . . . así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta . . . ., y conforme en todo con los mismos, se compromete . . . . con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor

a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

N.º 296.—62,50 pts.

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Manuel Arias Cabezas, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de Abril, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Manolín*, sita en término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Silván», 8.914, o sea el mismo que hace para el expediente «Manolín», desde éste se medirán 200 metros al N. se colocará la estaca auxiliar; de ésta 100 metros al E. se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 300 al E., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta 300 al O., la 5.ª; de ésta 200 al N., la 6.ª; de ésta 200 al O., la 7.ª; de ésta 200 al N., la 8.ª; de ésta 500 al O., la 9.ª; de ésta 200 al S., la 10; de ésta 100 al O., la 11; de ésta 300 al S., la 12; de ésta 200 al E., la 13; de ésta 200 al N., la 14; de ésta 500 al E., la 15, y de ésta con 200 al S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que

se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.241. León, 17 de Abril de 1935.—Gregorio Barrientos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villamañán

Formado por las Comisiones de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1935, queda de manifiesto en el domicilio del Presidente por término de quince días, en cuyo plazo y tres días más, se admitirán reclamaciones a todo contribuyente que se considere lesionado en sus cuotas; advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Villamañán, 22 de Abril de 1935.—El Alcalde, José Muñiz.

### Ayuntamiento de Cistierna

Según participan a esta Alcaldía los familiares del vecino de Sorriba, Fr. Jilán Rodríguez Ferreras, éste se desapareció de su domicilio, sito en dicho pueblo, de este Municipio, el día 12 de los corrientes, siendo sus señas particulares las siguientes: terna, un metro setecientos centímetros aproximadamente; color rubio, con bigote y ya algo canoso, ojos azules; vestía cuando se desapareció de su domicilio americana de dril oscura y rayada, pantalón de pana negra, zapatillas azules y medias de lana, y tiene 60 años de edad.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que dicho señor tiene algo perturbadas sus facultades mentales, ruego a todas las Autoridades y Agentes de las mismas que procedan a su busca y captura y caso de ser habido, sea conducido a su domicilio sito en el pueblo mencionado.

Cistierna, 20 de Abril de 1935.—El Alcalde, Gonzalo Díez.

### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

La Corporación municipal en sesión de 13 del actual, acordó anunciar vacante la plaza de Recaudador

del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal de este Ayuntamiento, así como los demás impuestos que haya que hacerse por medio de cobranza recaudatoria.

Se anuncia este concurso para su provisión por el plazo que señala las condiciones que constan en el acuerdo de la municipalidad anteriormente referido.

El nombrado queda obligado a verificar los ingresos en la Caja de fondos municipales del Ayuntamiento, trimestralmente y en billetes del Banco de España, o en monedas de plata corriente, no admitiéndose otra clase de efectos para que el Recaudador pueda ingresar el total del cargo que se le haga.

El nombramiento se hará a riesgo y ventura del total cargo a nombre del designado; las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal debidamente reintegradas y tendrán que sujetarse a las condiciones acordadas por el Ayuntamiento en la sesión de referencia, las que podrán examinar los interesados; éstas se presentarán antes del día 5 de Mayo próximo.

Pajares de los Oteros, 17 de Abril de 1935.—El Alcalde, Leocadio Santos.

#### *Ayuntamiento de Armunia*

Propuesto por la Comisión de Hacienda municipal un suplemento de crédito de 1.770 pesetas de la existencia que resultó en Caja al cerrar el ejercicio de 1934, al capítulo 10, artículo 2.º del presupuesto vigente con destino a la adquisición de mobiliario escolar y renta de edificios escolares; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda, el expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Armunia, 22 de Abril de 1935.—El Alcalde, José García.

#### *Ayuntamiento de Villamejil*

Por el plazo de quince días se halla expuesto al público el reparto de arbitrios para el año de 1935, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes y formular

por escrito las reclamaciones que crean oportunas contra sus respectivas cuotas, quedando los eliminados del dicho reparto, obligados al exacto cumplimiento de las ordenanzas que regulan la exacción de los arbitrios de carnes y bebidas, entendiéndose hallarse conformes con sus cuotas aquellos que no reclamen en tiempo oportuno.

Villamejil, 23 de Abril de 1935.—El Alcalde, Antonio González.

#### *Ayuntamiento de Laguna de Negrillos*

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades para el año actual de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y tres más, durante dicho plazo pueden examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes previa su justificación.

Laguna de Negrillos, 22 de Abril de 1935.—El Alcalde, Eladio Lozano.

#### *Ayuntamiento de Láncara de Luna*

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria del año en curso, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1936, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a partir del 1.º de Mayo próximo, para oír reclamaciones, pasado el cual no será atendida ninguna.

Láncara de Luna, 22 de Abril de 1935.—El Alcalde acctal., J. Prieto.

#### *Ayuntamiento de Vegaquemada*

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para la construcción de casa-escuela, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

A los mismos fines y por igual plazo queda expuesta la rectificación del padrón de habitantes.

Vegaquemada, 17 de Abril de 1935.—El Alcalde, Emilio Valladares.

#### *Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo*

Confeccionado el presupuesto para cubrir las atenciones de justicia del partido y que ha de regir en el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Villafranca, 23 Abril de 1935.—El Alcalde acctal., Ventura Valcarce.

#### *Ayuntamiento de Quintana del Marco*

Formado y aprobado por las Juntas respectivas el reparto general de pastos y leñas para el año de 1935, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días y tres más; durante dicho plazo pueden examinarlo los contribuyentes comprendidos en los mismos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes previa su justificación.

Quintana del Marco, 19 de Abril de 1935.—El Alcalde, Vicente Rubio.

#### *Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes*

Formado el repartimiento general de utilidades de la parte personal real y ganadería por las Comisiones nombrados por este Ayuntamiento para el ejercicio del año 1935, se halla expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones y pasado éste no se atenderán cuantas se formulen. Advertiendo que las reclamaciones que se presenten han de venir probadas con hechos concretos, precios y determinados.

Toral de los Guzmanes, 7 de Abril de 1935.—El Alcalde, Ismael Fuertes.

### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Formado y aprobado por las Comisiones de evaluación, el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días y tres más, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que sean justas, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas de lo reclamado.

Matadeón de los Oteros, 19 de Abril de 1935.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

### Ayuntamiento de Villamol

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal las expresadas cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra las mismas.

Villamol, 20 de Abril de 1935.—El Alcalde, Valentín Pascual.

### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiéndose acordado por la Comisión municipal de Hacienda, en sesión que celebró el día 11 del actual, la oportuna propuesta de habilitación por medio de suplemento de créditos, para atender al pago inaplazable de los capítulos, artículos y partidas siguientes: 5.º, 1.º, partida 26; 10, 3.º, partida 46; 11, 1.º, partida 51; y 18, U., partida 53, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

La Pola de Gordón, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Riego de la Vega

Arobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año en curso de 1935, queda de manifiesto en casa del Presidente que suscribe por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Riego de la Vega, 15 de Abril de Abril de 1935.—El Presidente, E. Pérez.

### Junta vecinal de Villasimpliz

El presupuesto vecinal ordinario que ha de regir en este pueblo durante el ejercicio de 1935, se encuentra expuesto al público en la casa del que suscribe por término de 15 días con el fin de oír las reclamaciones que pudieran formularse.

Villasimpliz, 11 de Abril de 1935.—El Presidente, Felipe Gabela.

### Junta vecinal de Sariegos

Formado el presupuesto ordinario para el año actual y aprobado por la misma, se halla expuesto al público en el sitio de costumbre por el plazo de quince días a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal para oír reclamaciones.

Sariegos, 22 de Abril de 1935.—El Presidente, Cándido González.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en este Juzgado y las de segunda instancia en autos de tercería de dominio seguidos a instancia del Procurador D. Ricardo Martín Moro en representación de D. Blas Santalla González, contra D. José Prieto Carbajosa y D. Delfino Pérez Santalla, se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de D. Blas Santalla, sitios en término de Sancedo.

1 Un prado, al Hondo del pueblo de Sancedo, de cabida ocho áreas, linda: al Naciente, más de Joaquina González; Mediodía, prado de here-

deros de D. Isidro Ovalle; Poniente, casa y huerto de Victorio Juan y Raimundo Pérez y Norte, calle Real; valorado en dos mil pesetas.

Los derechos que corresponden al deudor Blas Santalla, en la sociedad conyugal o de gananciales con su difunta esposa D.ª Faustina Martín García, disuelta por el fallecimiento de ésta, en los siguientes inmuebles en término de Sancedo.

2 Una tierra, al sitio de prado de Librán, de dos cuartales u ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda: al Naciente, más de Gregorio García; Mediodía y Poniente, más del deudor Blas Santalla González y Norte, Gabriel Santalla; valorados en ochocientas pesetas.

3 Otra tierra, al sitio de Sardón, de tres cuartales o sea doce áreas trece centiáreas, linda: al Naciente, más de Tomás Nistal; Mediodía, de Juan Santalla; Poniente, camino y Norte, de Francisco Vega; valorados en sesenta pesetas.

4 Un prado, al sitio llamado de los del Otoño, cabida un cuartillo, linda: al Naciente, de Segundo Juan; Mediodía, Nemesio Méndez; Poniente, de Pablo Librán y Norte, de Gabriel Vega; valorados en ochenta pesetas.

5 Un solar, al sitio de la Cortina, de medio cuartal o sean dos áreas diez y ocho centiáreas, linda: al Naciente y Mediodía, camino; Poniente, más de Nicasia Carbajo y Norte, de Salvador Guerrero; valorados en ochenta pesetas.

6 Una casa, de planta baja y alta, cubierta de losa y paja con corral descubierta al sitio de la calle Real, término de Sancedo, señalada con el número tres, y una huerta unida a la misma que constituye una sola finca, de superficie veinte áreas setenta y dos centiáreas, linda casa y huerta: al Naciente, huerta de Eugenia Magadán; Mediodía, prado de Miguel Melquiades Santalla y otros; Poniente, huerta de José González y casa de Daniel Magadán y Norte, calle pública y casa del mismo Daniel Magadán; valorados en seis mil pesetas.

7 Un prado, al sitio de los Tercios o las Tercias, término de Sancedo, de cuartal y medio, poco más o menos, o seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda: al Naciente, de herederos de Vicente Santalla; Mediodía, más de Raimundo Pérez; Poniente, de Tomás Nistal y Norte, de

Ramiro Juan; valorados en ochocientas pesetas.

8 Una casa de alto y bajo, cubierta de losa y paja, sin que se haga constar si tiene o no número, sita en la plazuela del Campo del pueblo de Sancedo, con un huerto unido, de superficie aproximada, huerta y casa, de veinte áreas setenta y dos centiáreas, linda todo ello: Norte, calle y casa de D. Miguel Magadán; Sur, prado de D. Miguel Melquiades Santalla y otros; Este, huerto de Eugenio Magadán y Oeste, huerta de Juan González; valorados en doce mil pesetas.

9 Un prado, al sitio llamado Poulas de Pascón de nueve áreas, linda: Este, de Evaristo Santalla y Juan González; Sur y Oeste, de Sabina Santalla y Norte, de José Pérez; valorados en mil doscientas pesetas.

10 Una huerta, al sitio de las Matas de treinta y dos áreas, linda: Este, camino; Sur, Reguera; Oeste, de Manuel Cubelo y Norte, de Silvino González; valorados en doscientas pesetas.

11 Una tierra, al sitio de Santo Domingo, de diez áreas, linda: Este, de Dámaso Pérez; Sur, de José María González; Oeste, de Isidro García y Norte, de Domingo Vega; valorados en cien pesetas.

12 Un terreno, inculto con veintiocho pies de castaños, en la Vallina de los Garcías, de noventa áreas, linda: Este, Ribazo; Sur, de Rafael Juan; Oeste, de Joaquín San Miguel y Norte, de Narciso Juan; valorados en doscientas pesetas.

13 Una tierra, hoy prado, al sitio del Valle Grande, de veintisiete áreas, linda: Este, de Tirso González; Sur, de Blas Santalla; Oeste, de Narciso Juan y Norte, de Sebastián y Josefa González; valorados en mil doscientas pesetas.

14 Una tierra, al sitio llamado Caloma del Río, de veintidós áreas, linda: Este, ribazo; Sur, de herederos de Domingo Santalla; Oeste, camino y Norte, de Narciso Juan; valorados en cien pesetas.

15 Una viña, en término de Sancedo, al sitio denominado Valle Santón, de una hectárea, poco más o menos, linda: Este, camino, Baldomero Valle y otros; Sur, herederos de Santos García e Indalecio Ovalle; Oeste, Juan González y Norte, de Saturnino Pérez; valorados, en trescientas pesetas.

16 Unatierra, al sitio llamado Campo Ferrero, de ciento cincuenta áreas, poco más o menos, linda: por el Este, de herederos de Francisco Librán; Sur, más de Francisco San Miguel; Oeste, más de herederos de Agustín Juan y otros y Norte, más de José Guerrero y Pío Pérez; valorados en cien pesetas.

La subasta, tendrá lugar en este Juzgado, el día veintidós de Mayo próximo y hora de las doce, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, y que no se han otorgado títulos de propiedad.

Se otorga en Astorga a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, Geopoldo Duque.—El Secretario, Valeriano Martín.  
N.º 285.—186 pts.

#### Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco González Valdés, industrial de esta plaza, de la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta céntimos de principal, más las costas a que fué condenado D. Albertano Torio, vecino de Lorenzana, en el juicio verbal de número 97 del año 1934, seguido entre las mismas partes sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a primera y pública subastas por término de veinte días y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados al mismo siguiendo.

#### Término de Cerecinos de Canalejas

1.ª Una casa, sita en las calles de Arriba y de Abajo y calle Eras, que linda por la derecha entrando, con Severina Gallego; izquierda, con Crescencia Blanco y espalda, calle Perdices; tasada en dos mil pesetas (2.000).

2.ª Un solar, sito en los del Barrio de Arriba, linda: por la derecha entrando, con Baltasar Pérez; izquierda, con Julián Rodríguez; espalda, con el mismo; tasado en mil novecientas pesetas (500).

3.ª Una tierra, en los Hoyos de la bida de dos cuartas, linda: al Norte, con Gregorio Martínez; Sur, Víctor Moreno; Oeste, Victoriano Lorenzo

y Norte, Cleto Casquero; tasada en doscientas pesetas (200).

4.ª Otra tierra, en Trasdeaguila, cabida de seis cuartas, linda: al Este, con señores de Loreda; Sur, con Santos Cabrerros; Oeste, el mismo y Norte, Pedro Carnero; tasada en cuatrocientas pesetas (400).

5.ª Otra tierra, en la Majaraca, de cabida seis cuartas, linda: al Este, con Gregorio del Ante; Sur, senda del pago; Oeste, Román Pardo y Norte, Victoriano Lorenzo; tasada en trescientas cincuenta pesetas (350).

Total importe de los bienes, 3.650 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día veinte de Mayo próximo y hora de los doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la referida tasación.

Las fincas carecen de títulos por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de subasta.

Dado eu León a ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco del Río Alonso.—Por su mandato: El Secretario, E. Alfonso.

Número 281  
*Rectificación del público*  
*de pagar por valores*  
*de la Municipalidad de Riegos de Villarroaño*

Se anuncia a pública subasta la construcción del puerto y boca de la presa hasta la compuerta de la presa Cabildaria, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el Pontón de ecostanas.

Villarroaño, 24 de Abril de 1935.—residente, Eleuterio Blanco.

Núm. 295.—5,00 pts.

#### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos en custodia números 2.955 y 3.549 comprensivos de 10.000 pesetas nominales, amortizable 5 por 100 1917 libre y 1.000 pesetas nominales amortizable 3 por 100, se anuncia al público, conforme vienen nuestros Estatutos, en caso de haber reclamación, un duplicado de los mismos.

El día 23 de Abril de 1935.

N.º 294.—6,50 pts.

Imp. de la Diputación provincial